



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00598364- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita aprobación del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación de Desarrollo de las Inteligencias Múltiples - Funskills;

Que la firma del Convenio mencionado precedentemente persigue establecer un marco específico para desarrollar actividades institucionales que permitan potenciar y fortalecer la cooperación entre las partes, con el fin de vincular, divulgar, capacitar en temas vinculados a la Gestión y desarrollo de las personas en el mundo laboral.

Que la Dirección General de Contrataciones en su intervención del orden 14 produce el informe que le compete;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75275-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial – Campus Norte y la Fundación de Desarrollo de las Inteligencias Múltiples – Funskills de que se trata, que se anexa a la presente y, autorizar al señor Prorector de Desarrollo Territorial a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- El Prorectorado de Desarrollo Territorial previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto" deberá dar intervención a la

Secretaría General de la UNC que tiene a su cargo la gestión económica financiera del mencionado Prorrectorado, a los fines tomar los recuados presupuestarios.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

ja